



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

**LEGISLATURA 66  
JUNTA DE GOBIERNO**

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 40 y 58, fracción XXI, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, fracción VII; y 24, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; con relación a los artículos 133 y 134, numeral 11, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien emitir el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que dentro de las facultades del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, previstas en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 58, fracción XXI, párrafo segundo, se encuentra la de instituir la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado, como un órgano público con autonomía administrativa, técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos de corrupción que la ley considera como delitos, y tendrá las atribuciones que señalen las leyes de la materia. En la ley orgánica respectiva se establecerán los requisitos para ocupar dicho cargo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

II. Que en ese tenor, este órgano congresional, mediante Decreto número LXIII-810, de fecha 30 de junio del año 2019, tuvo a bien expedir la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, dentro de la cual se establecieron las disposiciones relativas a la conformación y atribuciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

III. Que es facultad de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas nombrar por un periodo de ocho años a la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

IV. Que, en consonancia con lo antes referido, en fecha 30 de octubre de 2024, se tuvo a bien expedir el Decreto número 66-60, mediante el cual se designa al Ciudadano Jesús Eduardo Govea Orozco, como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

V. Que, una vez desahogado el procedimiento relativo a la Convocatoria Pública para el procedimiento de designación para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en fecha 29 de noviembre del presente año, se tuvo a bien expedir el Decreto 66-573, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, designa al C. Maestro Jesús Eduardo Govea Orozco, al Cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas., con efectos a partir del 16 de diciembre del presente año.

VI. Que, derivado de la vacancia generada, y tomando en cuenta las facultades previstas en la ley organizacional de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el procedimiento legal aplicable para la designación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

correspondiente será conforme a lo previsto en el artículo 134, numerales 4 y 11, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**VIII.** Que los artículos 10, fracción VII; y 24, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establecen que para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Fiscalía General estará al mando del Fiscal General, quien se auxiliará cuando menos de las y los servidores públicos de confianza y de las unidades administrativas, entre ellas, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y para ser designado como persona Titular de la misma, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en dicho ordenamiento.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien adoptar el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba emitir la Convocatoria Pública para la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** La Convocatoria antes referida, se elaborará con base en el procedimiento y requisitos que al efecto establecen la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, y la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**CUARTO.** Para efectos de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 58, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 24, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien emitir la siguiente:

**C O N V O C A T O R I A P Ú B L I C A**

Dirigida a las personas ciudadanas que cumplan con los requisitos legales para participar en el procedimiento para la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en términos del numeral 11, del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- c) Contar con título profesional de licenciatura en derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente, así como contar con una experiencia profesional mínima de cinco años;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria, o estar sujeto a proceso penal;
- e) En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- f) No haber sido suspendido, destituido ni inhabilitado por resolución firme, en los términos de las normas relativas a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos;
- g) Acreditar las evaluaciones de control de confianza previstas en la legislación aplicable;
- h) Acreditar conocimientos o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; e



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- i) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación.**

**II. Del periodo a designar.**

Con base en el artículo 58, fracción XXI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción será nombrada por un período de 8 años, contados a partir de su designación.

**III. De la documentación que deben presentar las personas aspirantes.**

Para dar cumplimiento a la Base I de esta Convocatoria, las personas aspirantes al cargo de referencia deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Escrito de solicitud de inscripción, en el cual se manifieste su interés por participar en el procedimiento de referencia, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señalando dirección de domicilio y número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;**
- b) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notaría Pública;**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

- c) Copia certificada por Notaría Pública del Título Profesional de la Licenciatura en Derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, legalmente expedido por autoridad o institución facultada para ello;
- d) Copia certificada por Notaría Pública de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
- e) Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
- f) Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, deberá ser solicitada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su calidad de autoridad interesada, por lo que se solicita anexar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave para realizar el trámite correspondiente;
- g) Currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando sus conocimientos o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- h) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el cual está participando;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

- i) Copia certificada ante Notaría Pública de la Entidad, de la Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral; y de la Constancia expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva;
- j) Copia certificada por Notaría Pública de la Cartilla Militar Nacional, en su caso;
- k) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación;
- l) Escrito de hasta dos cuartillas sobre los datos biográficos de la persona aspirante, desde su formación académica hasta su experiencia laboral de mayor relevancia y relación con el cargo al cual aspira, concluyendo con las actividades profesionales en las que se desempeñe actualmente, utilizando una redacción clara, precisa y concisa;
- m) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y
- n) Memoria USB que contenga las copias digitales en formato PDF de todos los documentos señalados en los incisos a) al m) de la presente Base. El dispositivo deberá entregarse libre de virus, sin contraseña ni cifrado, con cada documento en archivo independiente, los cuales deberán ser perfectamente legibles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**IV. Del trámite para participar en el procedimiento de designación al cargo de referencia.**

Las personas ciudadanas interesadas que estimen estar en aptitud de ser consideradas para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, deberán presentar escrito de solicitud dirigido a la **Presidencia de la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente** del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, según corresponda, en el que manifiesten su deseo de participar en el procedimiento de referencia, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, presentando los mismos en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sito en Boulevard Práxedis Balboa, número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, del día **martes 16 de diciembre del presente año al día viernes 9 de enero del año 2026**, en días hábiles, en un horario de 8:30 a las 18:00 horas, concluyendo así el periodo para el registro de inscripción.

Al momento de la entrega de la documentación, el personal de la Oficialía de Partes que la recibe realizará lo siguiente:

- a) Recibirá de manera inmediata la documentación que entregue la persona aspirante;
- b) Proporcionará un comprobante general de recepción de dicha documentación y el aviso de privacidad para el manejo de datos personales;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

- c) Este comprobante tendrá como único propósito acreditar la entrega de documentación para ser verificada de manera posterior por el órgano competente, por lo que en ningún caso se considerará como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria respectiva; y
- d) Una vez recibido el comprobante de referencia, la Secretaría General del Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realizará una revisión preliminar de las documentales presentadas, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Convocatoria, para que la persona aspirante se someta a la evaluación de los exámenes de control y confianza, en caso de no tenerlos acreditados, mismos que se harán en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y con ello estar en condiciones para continuar con las etapas del procedimiento conducente.

**V. Del procedimiento**

Con base en lo dispuesto por los artículos 133 y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respecto a la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el procedimiento a desarrollarse para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

- a) Una vez que las personas aspirantes presenten su solicitud de inscripción y las documentales que permitan acreditar los requisitos al cargo y estas sean debidamente recibidas por la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, serán turnadas por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso a la Comisión ordinaria competente o a la Diputación Permanente,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

a fin de integrar el expediente de cada una de las personas aspirantes al cargo de referencia, para posteriormente realizar la evaluación preliminar de los documentos presentados, emitiendo un Dictamen en el que se señalarán a las personas candidatas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria, para ser consideradas en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de las personas aspirantes que no sean consideradas para acceder a dicha etapa.

- b)** Agotadas las fases anteriores, se citará a las personas aspirantes a las reuniones de trabajo o entrevistas conforme a lo establecido en el numeral 4, del artículo 134, de la ley interna del Congreso. De ser necesario, las modalidades, duración y mecanismos de las referidas entrevistas serán determinadas mediante acuerdo emitido por la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente.
- c)** Concluida la etapa señalada con antelación, la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, emitirá un dictamen final que contenga la lista de las personas candidatas que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, quienes se encontrarán en aptitud de ser votadas por el Pleno Legislativo.
- d)** El dictamen final, será sometido a votación de los integrantes del Pleno Legislativo del Congreso del Estado, para que posteriormente, mediante votación por cédula, el Pleno determine una lista de hasta 4 personas que resulten idóneas para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

en Combate a la Corrupción, a fin de que se sometan a la evaluación de los exámenes de control de confianza.

La votación referida requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

e) Una vez que la Presidencia de la Mesa Directiva reciba los resultados de los exámenes de control de confianza citará al Pleno a fin de designar, de entre las personas que hubieran resultado aprobadas, a la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

La votación deberá realizarse por cédula y con el voto de por lo menos las dos terceras partes de los miembros presentes.

f) En caso de que ninguna de las personas evaluadas apruebe las evaluaciones de control de confianza, la Presidencia de la Mesa Directiva pondrá a consideración del Pleno la lista contenida en el dictamen referido en el inciso c), a efecto de que proceda en los términos de los incisos d), e), y f) del presente apartado.

**VI. De la interpretación, circunstancias y casos no previstos.**

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas serán resueltas por la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

**VII. De la difusión de la presente Convocatoria.**

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet del Congreso, y preferentemente en dos diarios de circulación en la Entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL**

**DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO  
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN  
VICENTE  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**